



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 101-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 07 MAYO 2019

VISTOS:

El trámite externo Nº 08144-2019 de fecha 24 de abril del 2019, sobre Reconocimiento Junta Directiva "Asentamiento Humano San José Yarina II Etapa" jurisdicción del distrito de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo Nº08144-2019 de fecha 24 de abril del 2019, el administrado **Sr. José Alberto Sánchez Moya**, identificado con DNI: 22751800, domicilio actual "Asentamiento Humano San José Yarina II Etapa", solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva Junta Directiva en mención, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JOSE ALBERTO SANCHEZ MOYA	DNI: 22751800.
VICEPRESIDENTA	: JULIA QUIO VALLES	DNI: 00075075.
SEC.DE ORGANIZACIÓN	: BETO MANUEL MONTESINOS PEREZ	DNI: 00003142.
SEC. DE ACTAS	: RUDY ALEXANDRA ROBALINO RAMIREZ	DNI: 48608294.
TESORERA	: DIANA PEREZ PACAYA	DNI: 05861505.
FISCAL	: CLEIRA ROBALINO PASMIÑO	DNI: 80355035.
VOCAL	: DELINA MURRIETA PAIMA	DNI: 41208749.
VOCAL II	: PEDRO ELIAS ROBALINO LAULATE	DNI: 43443251.

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 24 de Abril del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva 4) Copia de Estatuto.

Que, mediante informe Nº101-2019-MDY-GDSE-DPPG, de fecha 29 de abril del 2019 la verificadora de campo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación de la Junta Directiva; "Asentamiento Humano San José Yarina II Etapa" el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **24 de febrero del 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas.;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", y habiendo realizado la Inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva, "Asentamiento Humano San José Yarina II Etapa",; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar como junta directiva, "Asentamiento Humano San José Yarina II Etapa" "Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha" a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JOSE ALBERTO SANCHEZ MOYA	DNI: 22751800.
VICEPRESIDENTA	: JULIA QUIJO VALLES	DNI: 00075075.
SEC.DE ORGANIZACIÓN	: BETO MANUEL MONTESINOS PEREZ	DNI: 00003142.
SEC. DE ACTAS	: RUDY ALEXANDRA ROBALINO RAMIREZ	DNI: 48608294.
TESORERA	: DIANA PEREZ PACAYA	DNI: 05861505.
FISCAL	: CLEIRA ROBALINO PASMIÑO	DNI: 80355035.
VOCAL	: DELINA MURRIETA PAIMA	DNI: 41208749.
VOCAL II	: PEDRO ELIAS ROBALINO LAULATE	DNI: 43443251.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años (02), computándose desde el 30 de Abril del 2019 al 30 de Abril del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva **Junta Directiva "Asentamiento Humano San José Yarina II Etapa" "jurisdicción del distrito de Yarinacocha"**;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico